



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 9 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00379-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)
Directores (as) de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de SMP de UGEL02
Presente.-

Asunto: ELECCIONES DEL CCONNA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES 2025.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 314-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde el Dr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres, y la Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) informa que la DEMUNA ha iniciado las actividades vinculadas a la conducción del Proceso de Elecciones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Agenda Distrital de Niñez y Adolescencia de Los Olivos 2025.

El Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) es un espacio de participación democrática donde representantes de la niñez y adolescencia del distrito expresan sus opiniones, proponen iniciativas y formulan recomendaciones sobre temas que les afectan, siendo el objetivo promover el ejercicio pleno de sus derechos y contribuir a la toma de decisiones en la gestión local.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 314-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE: se realiza la convocatoria a estudiantes representantes de las instituciones educativas de primaria y secundaria del distrito de SMP para las elecciones del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA, invitando a participar a un (1) representante por cada nivel (primaria – secundaria) que brinda el servicio educativo considerando la cuota de género y que los estudiantes se encuentren entre las edades de 10 a 16 años a través del enlace: https://forms.gle/7EM4vaxxDZf9kDiL8

En este sentido, se desarrollará los TALLERES Y ELECCIONES DEL CCONNA DISTRITAL DE SMP para ello se ha considerado las siguientes precisiones:

- ❖ DÍA 1 : 11 DE SETIEMBRE 2025 – HORA: 8.30 a 12.00
❖ DÍA 2 : 19 DE SETIEMBRE 2025 – HORA: 8.30 a 12.00

Así mismo la participación deberá ser considerando los sectores y las sedes que se detalla:

Table with 3 columns: SECTORES DEL DISTRITO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEDE DE LOS TALLERES Y ELECCIONES. Row 1: SECTOR 1 – SECTOR 2 (GRUPO 1), I.E JOSE GRANDA, I.E ISABEL CHIMPU OCLLO, I.E 0051 CLORINDA MATTO DE TURNER, I.E 3701 FE Y ALEGRIA 1, I.E 2009 FE Y ALEGRIA 2, I.E 2023 AUGUSTO SALAZAR BONDY, I.E 3045 JOSE CARLOS MARIATEGUI, I.E 3037 GRAN AMAUTA, I.E 3033 ANDRES AVELINO CÁCERES, I.E 3032 VILLA ANGELICA, I.E JOSE GRANDA (Sala de Biblioteca) DIRECCION: AV. UNIVERSITARIA, ÓVALO S/N, SMP

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0851857 CLAVE: 469559

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	I.E 3046 SAN MARTIN DE PORRES I.E SAN MARTIN DE PORRES I.E 3022 JOSE SABOGAL I.E 3027 JOSE BALTA I.E 3041 ANDRES BELLO	
SECTOR 3 – SECTOR 4 (GRUPO 2)	I.E 2079 ANTONIO RAIMONDI I.E 2032 MANUEL SCORZA TORRES I.E 2027 JOSE MARIA ARGUEDAS I.E 2029 SIMON BOLIVAR I.E 2070 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I.E 3024 JOSE ANTONIO ENCINAS I.E 3043 RAMON CASTILLA I.E JOSE HECTOR RODRIGUEZ TRIGOSO I.E 3039 JAVIER HERAUD I.E 2003 LIBERTADOR SAN MARTIN I.E 2072 MARIO VARGAS LLOSA I.E EL PACIFICO I.E JAZMINES DE NARANJAL I.E 2094 INCA PACHACUTEC I.E 3081 ALMIRANTE MIGUEL GRAU I.E 2031 VIRGEN DE FATIMA I.E 3082 PARAISO FLORIDO I.E SAN FRANCISO CAYRAN I.E PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR I.E 2022 PEDRO ABRAHAM VALDELOMAR PINTO	INSTITUCION WARMI HUASI DIRECCION: MZ. D LT. 22 - ASOCIACIÓN RESIDENCIAL, AV. PERÚ, SAN MARTÍN DE PORRES
SECTOR 5 – SECTOR 6	I.E 2088 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA I.E 2028 PERUANO BRITANICO I.E 2002 VIRGEN MARIA DEL ROSARIO I.E 2001 SANTA ROSA DE LIMA I.E 2026 SAN DIEGO I.E 2074 VIRGEN PEREGRINA DEL ROSARIO I.E 3054 VIRGEN DE LAS MERCEDES	I.E 2028 PERUANO BRITANICO DIRECCIÓN: AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ B1 LOTE 10

Finalmente, se solicita realizar las coordinaciones necesarias con los padres de familia, docentes tutores para garantizar la presencia de los estudiantes representantes de las instituciones educativas en el evento en el marco de la participación estudiantil.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Mag. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
NFRA/C(e)ESSE
ECHM/ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0851857

CLAVE: 469559

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

